

ACUERDO No. **000000085**  
(6 de mayo de 2015)

*Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPOSITO VELEZ*

*“Por medio del cual se hace la redistribución entre los Juzgados Administrativos de Descongestión de Barranquilla”*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las conferidas en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA12-9260 de 2012 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y previo los siguientes

**ANTECEDENTES**

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PSAA15-10335 de 2015, prorrogó las medidas de descongestión de los Juzgados Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Administrativo de Descongestión de Barranquilla.

Que se recibió el Oficio No DES 00282 del 29 de abril de 2015, suscrito por la Doctora CLAUDIS PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA, Coordinadora de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla, solicitó la redistribución de expedientes, que se encontraban archivados y fueron desarchivados por las partes, y eran de conocimiento de los Juzgados Segundo y Cuarto Administrativos Orales de Barranquilla.

Que en vista que en la actualidad los Juzgados Administrativos permanentes de esta ciudad, están conociendo de procesos orales, y los que conocen de asuntos escriturales son los Despachos de Descongestión esta Sala Administrativa procederá a efectuar la respectiva redistribución teniendo en cuenta la carga de los Despachos de Descongestión.

Que atendiendo las últimas redistribuciones efectuadas por lo que en virtud de estas redistribuciones los Despachos de Descongestión quedaron con la siguiente carga:

DESPACHO JUDICIAL	FUNCIONARIO (A) JUDICIAL	CARGA ACTUAL CON LAS ANTERIORES REDISTRIBUCIONES	CARGA ACTUAL DESPUES DE LA REDISTRIBUCION
1 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN- 80013331701	CARMEN ROSA LORDUY	240	293
3 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331703	JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS	244	293

4 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331704	NATASHA VICTORIA BUSTAMANTE LLINAS	227	293
5 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331705	ABELARDO SANCHEZ RIVEIRA	237	293
6 ADTIVO DE DESCONGESTIÓN - 80013331706	AYDA LUZ CAMPO PERNET	276	293

**CONSIDERA:**

Que la Sala Administrativa procedió con base en lo establecido en el Artículo 2° del Acuerdo No. 9260 del 2012 señala lo siguiente:

*ARTÍCULO 2°.- Redistribución de procesos. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales podrán reasignar, por una sola vez, los procesos que los Juzgados tengan para fallo o bien sin trámite, en las distintas especialidades, entre los despachos del mismo Distrito o Circuito de igual categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral, como medida de descongestión. Del ejercicio de esta función se informara a la Sala Administrativa, la cual podrá ratificar o revocar la medida.*

Que conforme a dichas facultades otorgadas a esta Corporación, procederá a redistribuir los expedientes relacionados a continuación a los Juzgados Primero y Tercero Administrativos de Descongestión, teniendo en cuenta que a la fecha los cinco Juzgados Administrativos de Descongestión se encuentran con la misma carga.

Al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	CUADERNO	FOLIOS
Juzgado 4 Oral Administrativo de Barranquilla	2011-00249	LEANDRO GONZALEZ GONZALEZ	HOSPITAL PUERTO COLOMBIA	NRD	TRAMITE	3	TRES CUADERNOS 83, 18 Y 18 FOLIOS

Al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	CUADERNO	FOLIOS
Juzgado 2 Oral Administrativo de Barranquilla	2009-00148	SHADIA REPRESENTACIONES LTDA	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	EJECUTIVO	TRAMITE	3	100, 24 Y 09

Que los dos procesos objeto de la presente redistribución deberán ser entregados debidamente relacionado y foliado, por parte de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos en colaboración con la Oficina de Sistemas, al Juzgado Primero y Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, de lo anterior quedará constancia, la cual deberá ser remitida a esta Sala Administrativa Seccional.

La Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento del proceso, con aras de garantizar los derechos de las partes en el asunto objeto de redistribución.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redistribuir los procesos Nos 2011-00249 y 2009-00148 de conocimiento de los Juzgados Cuarto y Segundo Administrativos Orales de Barranquilla, respectivamente, de la siguiente manera:

Al Juzgado Primero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	CUADERNO	FOLIOS
Juzgado 4 Oral Administrativo de Barranquilla	2011-00249	LEANDRO GONZALEZ GONZALEZ	HOSPITAL PUERTO COLOMBIA	NRD	TRAMITE	3	TRES CUADERNOS 83, 18 Y 18 FOLIOS

Al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, le será asignado el conocimiento del siguiente proceso:

JUZGADO DE ORIGEN	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	CUADERNO	FOLIOS
Juzgado 2 Oral Administrativo de Barranquilla	2009-00148	SHADIA REPRESENTACIONES LTDA	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	EJECUTIVO	TRAMITE	3	100, 24 Y 09

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que los dos procesos objeto de la presente redistribución deberán ser entregados debidamente relacionado y foliado, por parte de la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos en colaboración con la Oficina de Sistemas, al Juzgado Primero y Tercero Administrativo de Descongestión de Barranquilla, de lo anterior quedará constancia, la cual deberá ser remitida a esta Sala Administrativa Seccional.

*Clu*

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla adelantará la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento del proceso, con aras de garantizar los derechos de las partes en el asunto objeto de redistribución.

ARTICULO CUARTO: La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura a través de la Presidencia, informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el uso de las facultades conferidas a través del Acuerdo PSAA 13-9962 del 31 de julio de 2013.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la anterior decisión a la Doctora CARMEN ROSA LORDUY, Jueza Primera Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla, al Doctor JAVIER FRANCISCO LIZCANO RIVAS, en su condición de Juez Tercero Administrativo de Descongestión del Circuito de Barranquilla, a la Doctora CLAUDIA PATRICIA GUZMÁN ZÚÑIGA en su condición de Jefa (E) Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla y a la Oficina de Sistemas.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil quince (2.015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



INES ADELINA ROBLES  
Magistrada



DES 00280

Barranquilla, 29 de Abril de 2015

Magistrada

**CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ**

Presidenta Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura

Ciudad

**Asunto: Solicitud de redistribución a Juzgados de Descongestión.**

Respetuosamente agradezco a usted realizar la redistribución de estos dos expedientes, teniendo en cuenta que se encontraban archivados y fueron desarchivados a solicitud de trámite de unas de las partes, las cuales no pueden surtir por encontrarse estos Juzgados integrados al Sistema Oral.

Relación de los expedientes:

No.	JUZGADO DE ORIGEN	RAD.	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	CUADERNO	FOLIOS	DESTINO
1	J4	2011-00249	LEANDRO GONZALEZ GONZALEZ	HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA	N.R.D	TRAMITE	3	TRES CUADERNOS, 83,18 Y 18 FOLIOS	
2	J2	2009-00148	SHADIA REPRESENTACIONES LTDA	MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	EJECUTIVO	TRAMITE	3	100,24 Y 09	

*Handwritten signature and text: Rayo H15 331*

Lo anterior para su conocimiento, quedando atenta a su direccionamiento.

No siendo más me suscribo de usted.



**CLAUDIA PATRICIA GUZMÁN ZÚÑIGA**

Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla